

Bogotá, 07-11-2025

Al contestar citar en el asunto



Radicado No.: **20258600777561**

Fecha: 07-11-2025

Señor

Alfredo Juan De León Moreno

Representante legal

Empresa Arauca S.A.

gerencia@empresaarauca.com

Manizales - Caldas

Asunto: Pronunciamiento en virtud del Radicado No. 20255341110062 del 17 de octubre de 2025. Maniobras peligrosas en la prestación del servicio de transporte.

Cordial saludo señor Representante;

La Dirección de Promoción y Prevención de Tránsito y Transporte Terrestre, en ejercicio de sus funciones, asignadas mediante el artículo 21 del Decreto 2409 del 24 de diciembre de 2018, y con fundamento en los hechos puestos en conocimiento de esta Entidad, se permite informar que, presuntamente, conductores y vehículos vinculados a su representada, habrían realizado maniobras peligrosas; dichos hechos se describen a continuación:

"Ruta Pereira - Medellín sur horario 6.00 pm bus asignado número interno 11017. Salió con media hora de retraso /conductor no respetaba límites de velocidad / pasaba en doble línea continua / altero o apago el GPS para tomar ruta de bolombolo amaga Medellín / paro el bus a la altura de Jericó y sobre la llanta delantera izquierda desconecto algo/ que se encontraba cerrada y soborno a los controladores de la carretera cerrada para pasar por una ruta distinta a la autorizada. Validen contra los peajes que paso entre las 6.30 pm y 10.57 pm hora llegada a Medellín."

De conformidad con los anteriores hechos, y conforme al marco normativo colombiano en materia de Tránsito y Transporte, el cual establece, entre otros aspectos, los deberes y obligaciones de las empresas frente a la operación y prestación del servicio público de transporte, se le solicita aplicar las medidas y

correctivos necesarios que garanticen el cumplimiento de dichas disposiciones y eviten que los conductores y demás personal operativo hagan un uso indebido de su actividad.

Lo anterior, sin perjuicio que, del análisis de la información aportada por el ciudadano, se adelanten las actuaciones de inspección, vigilancia y control que correspondan, por la presunta infracción a la normativa vigente; todo esto en garantía del libre acceso, la seguridad y la legalidad en la prestación del servicio de transporte.

Para efectos de dar respuesta o hacer referencia a la presente comunicación, se solicita citar el número de radicado que figura en la parte superior derecha del presente documento.

Atentamente,

Angela Paola Galindo Nieto

Directora de Promoción y Prevención de Tránsito y Transporte Terrestre

Anexo: 1 PDF (foto)

Copia: Anónimo – anonimo@anonimo

Proyectó: Juan Felipe Morales Gutiérrez *Juan Morales*

Revisó: Mary Luz Mantilla *MARY OK*

Revisó: Ricardo Muñoz *RM*

C:\Users\marymantilla\Desktop\SICOV\Proyecciones\Respuesta 20255340985132.docx